

la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, que se celebrará en Beijing en septiembre de 1995;

5. *Pide* al Secretario General que informe a la Comisión de Desarrollo Social, en su 34º período de sesiones, acerca de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para observar el Día Internacional de los Impedidos.

85a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1993

48/98. Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Consciente del creciente interés de la comunidad internacional por las cuestiones relacionadas con el envejecimiento de las poblaciones y los individuos,

Tomando nota con satisfacción del claro marco conceptual que ofrece el programa de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento, reflejado en los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad⁵⁷, los objetivos mundiales sobre el envejecimiento para el año 2001⁵⁸ y la Proclamación sobre el Envejecimiento⁵⁹, para facilitar la ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento⁶⁰,

Recordando que en su Proclamación sobre el Envejecimiento decidió observar el año 1999 como Año Internacional de las Personas de Edad,

Tomando nota de la resolución 1993/22 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1993, en la que el Consejo invitó a los Estados Miembros a fortalecer sus mecanismos nacionales sobre el envejecimiento para que, entre otras cosas, pudieran actuar como centros de coordinación nacionales para los preparativos y la observancia del Año Internacional de las Personas de Edad,

Tomando nota de las medidas adoptadas recientemente para consolidar las actividades de las Naciones Unidas en el ámbito económico y social,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General⁶¹ sobre el tercer examen y evaluación de la ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento;

2. *Hace suyas* las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General expresadas en forma de objetivos mundiales y nacionales sobre el envejecimiento para el año 2001⁶², con miras a agilizar la ejecución del Plan de Acción en su segundo decenio;

3. *Exhorta* al Secretario General a que mantenga la integridad y la identidad del programa de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento;

4. *Encomia* al Instituto Internacional sobre el Envejecimiento por su programa de capacitación y actividades conexas, e invita a las organizaciones nacionales, regionales e internacionales a cooperar estrechamente con el Instituto;

5. *Insta* a las Naciones Unidas, los Estados Miembros y a las organizaciones no gubernamentales a prestar apoyo a la Sociedad Africana de Gerontología en la formulación y ejecución de un programa regional de actividades sobre el envejecimiento;

6. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y los centros de investigación interesados a prestar apoyo a las actividades del programa de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento y, en particular, a las actividades de investigación encaminadas a proponer opciones sobre políticas para ampliar la participación de las personas de edad en el desarrollo;

7. *Invita* a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones y órganos de las Naciones Unidas que se ocupan del envejecimiento a presentar al Secretario General sus propuestas relativas a los preparativos y la observancia del Año Internacional de las Personas de Edad;

8. *Pide* al Secretario General que elabore un marco conceptual de un programa para los preparativos y la observancia del Año Internacional de las Personas de Edad y que lo presente a la Asamblea General para su examen en el quincuagésimo período de sesiones en 1995, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 34º período de sesiones en 1995.

85a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1993

48/99. Hacia la plena integración en la sociedad de personas con discapacidad: un programa de acción mundial permanente

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes, entre ellas las resoluciones 37/52 y 37/53, de 3 de diciembre de 1982, 46/96, de 16 de diciembre de 1991, y 47/88, de 16 de diciembre de 1992, y recordando también de la decisión 1992/276 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1992, y la resolución 1992/48 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de marzo de 1992³²,

Destacando la importancia de desarrollar y llevar a cabo estrategias a largo plazo para la plena aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos⁴⁷ más allá del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, con miras a lograr una sociedad para todos en el año 2010,

Acogiendo con beneplácito que en la Declaración y Programa de Acción de Viena⁶ se reafirmen sin reservas los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad,